

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DTES: EDIFICIO COLINA DEL RÍO P.H.
DDO: ACCOUNTING AND FINANCIAL WORDL S.A.S.
RAD: 76001 31 03 003-2019-00009-00**

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil Magistrado Ponente Dr. César Evaristo León Vergara, mediante decisión del 12 de febrero de 2020 (ED. C3. FL. 13), declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el ejecutado en contra de la sentencia de primera instancia proferida por este estrado judicial el 03 de diciembre de 2019 y se abstuvo de resolver el recurso de apelación planteado por el apoderado de la parte demandante en contra de la misma sentencia, sin condena en costas. (ED. C1. FL.122-126 Y EF. FL.86-88).

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 329 del C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia del 12 de febrero de 2020. 02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-0009-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9b4a3835d470ddf2bab83311013b4fbfe36842fa761730cb2df3d84d263c669

Documento generado en 10/03/2021 04:41:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>